



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
JORGE SANCHEZ MARIN
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
MANUEL ZARA DORCA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

Excusa su ausencia la Concejal María Fuensanta Ureba Rubio

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y trece minutos del día 25 de febrero de 2021, se reúne en primera convocatoria, de forma telemática, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMÚDEZ ESCÁMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.


Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria 28 de enero de 2021.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de enero de 2021.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la núm. 136 de 22 de enero a la núm. 434 de 18 de febrero de 2021 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN A CAMPUSPORT S.L. POR IMPORTE DE 2.871,35 €, POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ACAECIDA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34.1 DEL RD-LEY 8/2020 DE 17 DE MARZO DE 2020, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Núñez, mostrando todos los grupos su conformidad.

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 3/16 de servicio técnico de monitores deportivos para las instalaciones deportivas municipales de Conil de la Frontera.

Resultando que mediante Decreto núm. 1136 de fecha 6 de mayo de 2020, se acuerda suspender temporalmente la ejecución del servicio técnico de monitores deportivos, con fecha de efectos retroactivos desde el día 30 de abril de 2020, habiéndose encontrado suspendido hasta el día 30 de mayo de 2020.


Vista la solicitud presentada por la empresa contratista en fecha 16 de agosto de 2020, en la que solicita la indemnización prevista en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, para aquellos contratos que hayan quedado en suspenso como consecuencia de una imposible ejecución derivada de la pandemia originada por el COVID-19.

Resultando que la empresa contratista acompaña certificados de garantía emitidos por la correduría de seguros y justificante bancario, justificando así los costes de la garantía, del seguro de responsabilidad civil y por seguros sociales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Resultando que por parte de la Sección de Contratación se emite informe favorable de fecha 11 de enero de 2021, respecto al pago de la indemnización.

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2021; la Corporación en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada Ley, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Reconocer a CAMPUSPORT S.L., con CIF B-41814153, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia del período de suspensión acaecido en la ejecución del contrato de servicio técnico de monitores deportivos para las instalaciones deportivas municipales de Conil de la Frontera, desde el día 30 de abril de 2020 hasta el día 30 de mayo de 2020, en aplicación del artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/20, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social el COVID-19.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.871,35 euros a favor de la empresa de CAMPUSPORT S.L., en concepto de indemnización prevista en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/20, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22799 (RC220210000004) del presupuesto municipal de 2021, y transferir dicha cantidad en la cuenta bancaria de la empresa IBAN: ES60 0128 7720 42 0500003734.

TERCERO.- Comunicar este Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas y notificarlo a la empresa beneficiaria.

PUNTO 4º.- APERTURA DEL EXPEDIENTE, APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LOS PCAP DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Núñez, mostrando todos los grupos su conformidad.

El Sr. Aragón del PP se alegra de la apuesta por los camiones de carga lateral.


Visto el estado de tramitación del expediente de contratación 1/21 de Suministro de vehículos y contenedores para el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de Conil de la Frontera.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 9 de febrero de 2021, y la Intervención Municipal, de fecha 15 de febrero de 2021; la Corporación en Pleno, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 2221 de 18 de junio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación núm. 1/21 de Suministro de vehículos y contenedores para el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de Conil de la Frontera, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye los pactos y condiciones del contrato de Suministro de vehículos y contenedores para el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de Conil de la Frontera y que se transcribe a continuación:


PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
Cláusula 1. Objeto del contrato	3
Cláusula 2. Régimen jurídico	3
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito	4
Cláusula 4. Precio del contrato	6
Cláusula 5. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar	6
Cláusula 6. Garantía definitiva	10
Cláusula 7. Perfil del contratante	11
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
Cláusula 8. Procedimiento de selección y criterios de adjudicación	12
Cláusula 9. Tramitación y publicidad	13
Cláusula 10. Información a los interesados	13
Cláusula 11. Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación	13
Cláusula 12. Recepción de documentación	19
Cláusula 13. Mesa de contratación	19
Cláusula 14. calificación de documentos	19
Cláusula 15. Apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y propuesta de adjudicación.	20
Cláusula 16. Criterios de adjudicación en caso de empates	22

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org


Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Cláusula 17. Rechazo de proposiciones	22
Cláusula 18. Documentación previa a la adjudicación	23
Cláusula 19. Adjudicación del contrato	28
Cláusula 20. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento de adjudicación	29
Cláusula 21. Verificaciones previas a la formalización del contrato	29
Cláusula 22. Formalización del contrato	30
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
Cláusula 23. Persona responsable del contrato	31
Cláusula 24. Ejecución del contrato	32
Cláusula 25. Plazo de ejecución del contrato	38
Cláusula 26. Suspensión del contrato	38
Cláusula 27. Cesión del contrato	38
Cláusula 28. Abono del precio	39
Cláusula 29. Obligaciones generales de la persona contratista	40
Cláusula 30. Plazo de garantía	42
Cláusula 31. Extinción del contrato	42
Cláusula 32. Deber de colaboración, diligencia y buena fe	43
Cláusula 33. Prerrogativas del Ayuntamiento	44
Cláusula 34. Recursos y jurisdicción	44
ANEXO I. MODELO DE AVAL	45
ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	46
ANEXO III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS	
ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ESPAÑOLA EN EL CASO DE QUE EL LICITADOR DE EXTRANJERO	
ANEXO V. DECLARACION RESPONSABLE DE PUESTA A DISPOSICION DE MEDIOS POR UN TERCERO	
ANEXO VI. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD	54
ANEXO VII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	56
ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE	58
ANEXO IX. COMPROMISO PLAZO DE ENTREGA	60
ANEXO X. MODELO COMPROMISO PLAZO DE ENTREGA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE	

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



	61
ANEXO XI. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	63
ANEXO XII. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	64

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de vehículos contenedores en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra para el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos para el Ayuntamiento de Conil de la Frontera conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro del presente contrato será de tres camiones de carga lateral de 28 m3, 350 contenedores de carga lateral de 2.200 litros de capacidad y 50 de carga lateral de 1.200 litros de capacidad, incluyendo los siguientes servicios:

- Suministro, instalación y reparto de los contenedores en los puntos que finalmente se determinen una vez consensuado el estudio con los servicios técnicos municipales y retirada de los de recogida trasera.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores, incluido el lavado periódico de los mismos.

En la prestación objeto del contrato concurren las características del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).


Referencia de nomenclatura CPV: 34000000-7 y 34900000-6.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con el artículo 19 de la LCSP.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente Pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican en la Memoria Justificativa del Contrato de fecha 19 de enero de 2021 de acuerdo con lo exigido en los artículos 1.1, 28 y 116.4 apartado e) de la LCSP.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se tipifica como contrato de suministro y se regirá por lo establecido en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, las personas licitadoras y la persona adjudicataria.

Para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP) en lo que no esté derogado por las normas anteriores; regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en el ejercicio de sus competencias; las restantes normas administrativas aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, se estará a lo establecido por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares donde se recogen las principales características técnicas que ha de reunir el objeto del contrato.

2.2. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo previsto en este Pliego.

2.3. El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO


3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, incluido el 21 % de IVA, que servirá de base de licitación se establece en 2.865.885 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Desglose de cuota total (60 meses) por cada tipo de camiones:


OBJETO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)
CAMIÓN DE CARGA LATERAL 28 M3	372.000 €	78.120 €	450.120 €
CAMIÓN DE CARGA LATERAL 28 M3	372.000 €	78.120 €	450.120 €
CAMIÓN DE CARGA LATERAL 28 M3 (TERCER CAMIÓN)	202.800 €	42.588 €	245.388 €

El precio medio del kilometraje se establece en 1,35 euros por kilómetro realizado IVA incluido.

Propuesta por el renting por la totalidad, 60 meses (incluyendo la totalidad de unidades):

OBJETO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)
CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE POLIETILENO 2200 L	1.258.950 €	264.379,50 €	1.523.329,50 €
CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE POLIETILENO 1200 L	162.750 €	34.177,50 €	196.927,50 €

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Considerando que el inicio del siguiente contrato se producirá con fecha 1 de mayo 2021, la distribución del importe por anualidades presupuestarias será el siguiente:

2021	382.118,00 €
2022	573.177,00 €
2023	573.177,00 €
2024	573.177,00 €
2025	573.177,00 €
2026	191.059 €

3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, delimitado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se calcula por importe total de 2.368.500 €.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP, en relación a la estimación del valor se ha efectuado por este Ayuntamiento consulta preliminar de mercado, aprobado por Decreto de fecha 30 de julio de 2020, en la que se incluían las características técnicas correspondientes a los vehículos y contenedores que se pretendían adquirir, y se solicitaba información económica al respecto de aquellos suministradores que pudieren estar interesados en la participación de la futura licitación.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de la consulta preliminar de mercado no se recibió ninguna propuesta sobre la misma; motivo por el que desde la sección de contratación, se requirió a la Delegación de Servicios para que procediese a la averiguación de posibles empresas que pudiesen estar interesadas en aportar propuesta sobre las prestaciones objeto de licitación, recibiendo propuesta de empresa del sector.

De los resultados obtenidos en dicha propuesta se ha calculado el valor estimado; por lo que dicho valor se ajusta a los precios de mercado.

3.3. Existencia de crédito


Se hace constar expresamente que existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento de este contrato.

El gasto del suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.204 y 1621.205 del Presupuesto Municipal en vigor en cada anualidad.

CLÁUSULA 4.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación conforme a la oferta que presente la persona licitadora que resulte adjudicataria de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en este Pliego.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jtyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



El precio incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio del contrato están incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

4.2. Revisión de precios

No es aplicable al mismo la revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCSP.

4.2. Reajuste de anualidades

El Ayuntamiento tiene la facultad de reajustar las anualidades aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del RGLCAP.

CLÁUSULA 5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad


5.1.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

5.1.2. Las personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar aquéllos que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos, se encuentren habilitados para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidos exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5.1.3. Las restantes personas licitadoras extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

5.1.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del mismo, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Serán rechazadas aquellas personas licitadoras cuya finalidad o actividad no tenga relación directa con el objeto del contrato.

5.1.5. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las personas empresarias que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas personas empresarias, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dicha licitación, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, y en función de tal justificación, resolverse al respecto.

Entre las medidas para garantizar que en la participación de la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

5.1.6. Uniones de Empresarios

Cuando varias personas empresarias acudan a la licitación formando unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su personalidad y capacidad. Asimismo, quedarán obligadas solidariamente y deberán designar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y participación de cada una (dicha participación deberá venir expresa en número enteros sin decimales), así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.


Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, en su caso, que todos los componentes personas jurídicas que integran la unión ostentan el requisito exigido en el punto 5.1.4 de la presente Cláusula.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre personas empresarias que concurran agrupadas en una unión temporal, los mismos requerirán a estas personas empresarias

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo del artículo 150.1 de la LCSP, se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos de suspensión en el procedimiento de contratación.

Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión temporal de empresas, deberá acreditar ésta la formalización de la misma en escritura pública de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del TRLCSP.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.2. Solvencia

5.2.1. Solvencia económica y financiera

Se efectuará el medio y criterio que se especifica a continuación:

Se considerará que el licitador tiene solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos de 473.700 euros. El volumen anual de negocios del licitador se podrá acreditar por cualquiera de la siguiente forma:

- Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390, si el licitador es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto de Valor Añadido (IVA).


5.2.2. Solvencia técnica

5.2.2.1. Las personas empresarias deberán aportar la siguiente documentación:

- A) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se considerarán suministros de naturaleza similar al objeto del contrato, aquellos que se refieran a equipos de transportes y productos auxiliares (CPV 34000000-7) y también a medios de transporte y piezas de recambio diversos (CPV 34900000-6), debiendo disponer el certificado

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



o documento que acredite tal solvencia la prestación del servicio por ambos objetos y CPVs a la vez.

Asimismo, se considerarán suministros de presupuestos análogos, aquellos presupuestos, excluido el IVA, no sean inferiores a la cantidad de 473.700 euros.

Los suministros efectuados se acreditarán de la siguiente forma:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un comprador privado: mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, si bien en ambos supuestos se deberá aportar documentación justificativa al respecto.

El criterio de selección, en base a la documentación aportada, será que la persona licitadora deberá haber realizado, como mínimo, un suministro de naturaleza similar al objeto del contrato, y de presupuesto análogo en los últimos tres años.

No se considerarán los suministros que tenga una antigüedad superior a los tres años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- B) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

Se exige que se acredite documentalmente que los vehículos y contenedores ofertados, incluyendo catálogo del mismo.

5.3. Inscripción en Registro Oficial

Por tratarse el presente expediente de un procedimiento abierto armonizado no resulta obligatorio estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECSP) o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


En todo caso, si la persona licitadora dispone de la inscripción, dicha circunstancia acreditará las condiciones de aptitud del empresario relativas a personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En el caso de que, en la inscripción en el Registro de Licitadores, no se encuentren todas las circunstancias anteriormente mencionadas, solo se podrán acreditar por este medio, las contempladas en el registro, debiendo demostrar las restantes circunstancias, conforme a los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

5.4. Uniones de Empresarios

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Todos los componentes que integran la unión deberán acreditar, los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el punto 5.2 de la presente Cláusula. Asimismo, todos los componentes de la unión cumplirán con el requisito establecido en el punto 5.3 de esta Cláusula.

A tal efecto, se podrán acumular, al objeto de obtener la solvencia exigida en la Cláusula 5.2., las características acreditadas por cada uno de sus integrantes, siempre y cuando todos y cada uno de los miembros de la unión temporal ostenten algún tipo de solvencia para que pueda acumularse la misma.

CLÁUSULA 6.- GARANTÍA DEFINITIVA

6.1. La persona licitadora que hubiere presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación marcados en este Pliego, deberá constituir, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de diez días hábiles, contados desde el envío de la comunicación electrónica prevista en la Cláusula 18.

Si la persona licitadora propuesta no constituye la garantía definitiva en el plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la documentación dispuesta en la Cláusula 18.1 a la persona licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La devolución y cancelación de la citada garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP y en la Cláusula 27.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la garantía definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones a la persona contratista, ésta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.


6.2. La garantía deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento.

La constitución de la garantía se ajustará, en cada caso, a los modelos que se incluyen al presente Pliego como Anexos I y II y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



6.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de la garantía prevista en esta Cláusula.

CLÁUSULA 7.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento publicará en el Perfil de Contratante (Pleno), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

A tal efecto, se podrá acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del acceso al Perfil de Contratante en la página web del Ayuntamiento (www.conildelafrontera.es), o bien a través de la propia página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Atendiendo a las características y al valor estimado total del contrato su adjudicación se efectuará por el procedimiento abierto armonizado, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar proposición y ser adjudicataria, no permitiéndose presentar oferta integradora, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras, de acuerdo con los artículos 131 y 156 y de la LCSP.

Las personas licitadoras no podrán proponer variantes.


8.2. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146 de la LCSP, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

1.- Menor precio

Descripción del criterio: de 0 a 70 puntos, correspondiendo 70 puntos a la propuesta económica de menor cuantía con relación al presupuesto de licitación, valorándose el resto de manera inversamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación. Será una valoración de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, repartiendo de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = [70 / (PL - OM)] \times (PL - OF)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida
PL: Presupuesto de licitación
OF: Oferta que se está analizando
OM: Oferta más baja presentada

2.- Reducción del plazo de entrega en un máximo de 30 días (plazo de entrega máximo 120 días)

Descripción del criterio: 20 puntos

Reducción en 30 días el plazo de entrega: 20 puntos.

Reducción en 15 días el plazo de entrega: 10 puntos.

3.- Precio por kilómetro realizado por encima de lo contratado: (precio máximo a oferta 1,35-€ (IVA INCLUIDO), coincidiendo con el precio medio del kilómetro del contrato)

Descripción del criterio: 5 puntos

Descripción del criterio: de 0 a 5 puntos, correspondiendo 5 puntos a la propuesta económica de menor precio en relación al precio medio del valor del kilometraje (1,35€) valorándose el resto de manera inversamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación. Será una valoración de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, repartiendo de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = [5 \times (P.OF - 1,35)] / (-1,35)$$

Siendo:


P: Puntuación obtenida
P.OF: Precio ofertado de kilómetro realizado por encima del contrato

4.- Precio por kilómetro no realizado respecto de lo contratado:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Descripción del criterio: 5 puntos

Descripción del criterio: de 0 a 5 puntos, correspondiendo 5 puntos a la propuesta económica de mayor cuantía, valorándose el resto de manera directamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación. Será una valoración de proporcionalidad directa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, repartiendo de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times P.OF) / P.OF_{max}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

P.OF: Precio ofertado por kilómetro no realizado respecto de lo contratado

P.OFmax: Precio máximo ofertado por kilómetro no realizado respecto de lo contratado

CLÁUSULA 9.- TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD

9.1. La tramitación del expediente será ordinaria.

9.2. Al ser un contrato sujeto a regulación armonizada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP la licitación se publicará en el Perfil de Contratante (Pleno), así como, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante (Pleno) en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP.


La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante (Pleno) de conformidad con el artículo 154.1 de la LCSP, así como, en el Diario de la Unión Europea.

Asimismo, en el Perfil de Contratante (Pleno) se publicará toda la información relativa al contrato que prevé el artículo 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 10.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

10.1. El órgano de contratación ofrecerá acceso a este Pliego y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del Perfil de Contratante (Pleno), acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



10.2. El órgano de contratación proporcionará a todas las personas interesadas en el procedimiento de licitación, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre este Pliego y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la oficina de Publicaciones a la Unión Europea. En todo caso, la presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora que se indique en el anuncio de licitación.

11.2. Formalidades y documentación

11.2.1. La preparación y presentación de proposiciones junto con la documentación preceptiva, se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de personas licitadoras para tal fin.

La Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas es una aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las personas licitadoras para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres virtuales definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Para mayor confianza de las personas licitadoras, la documentación y detalles de la oferta durante su preparación permanecen en el equipo cliente hasta que se presente. En ese momento, y no antes, toda la documentación viaja cifrada a los servidores de la Plataforma, donde se mantendrá custodiada (inaccesible) hasta el momento de su apertura.


Para la presentación de la licitación, deberá acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>, para su mayor conocimiento, la propia plataforma pone a disposición para el usuario, la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas, a la cual podrá acceder a través de la página web: Plataforma de Contratación del Sector Público - Información- Guías de Ayuda - Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas.

La Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público permite la firma de cada documento antes de su presentación a la licitación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la persona licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.2.2. Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, la Mesa de Contratación podrá no considerar dicha documentación.

Cada persona licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres virtuales, denominados sobre A y sobre B.

El sobre virtual, la proposición y todos los documentos que integran o se acompañan a la oferta deberán ser firmados electrónicamente por el licitador persona física o por el administrador o persona apoderada con poder suficiente si se trata de persona jurídica. Asimismo, **el órgano de contratación facilita en el sobre virtual las plantillas en formato .docx (Word) para su cumplimentación.**

Si alguna proposición fuese presentada fuera de plazo o en formato papel será rechazada por la Mesa de Contratación.

11.2.3.1. Sobre A. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán tal como se indica a continuación y que contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable.


Declaración responsable aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución 2016/7, de 5 de enero de 2016 de la Comisión, que deberán obtener por vía telemática utilizando el servicio gratuito que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- El órgano de contratación creará un modelo DEUC para el presente procedimiento de licitación que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



• El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como “operador económico”, desde donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo e incluir el DEUC en el sobre de la presente licitación, junto con el resto de documentos de la licitación.

Así mismo se adjuntará a la DEUC, declaraciones responsables recogidas en los anexos III, IV y V, en el caso de concurrir alguna de las circunstancias en ellas previstas.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propia Declaración Responsable (DEUC), junto con otra Declaración Responsable separada en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades que aporten la solvencia externa, con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

2. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.


A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 19.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa, en su caso, en el citado certificado el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 19.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo VI del presente Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren agrupados en una unión temporal, se aportará las certificaciones por cada empresa participante.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



3. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La persona licitadora propuesta que tenga más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, la persona licitadora deberá presentar declaración conforme al modelo del Anexo XI del presente Pliego relativa al cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

4. Uniones temporales de empresarios.

Las personas licitadoras que concurren a la licitación al que se presenten agrupadas en unión temporal de empresarios, además de aportar una declaración responsable DEUC, y una certificación de personas trabajadoras con discapacidad por cada empresa participante, deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo III del presente Pliego, que será común si bien se oferta, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas (dicho porcentaje se expresará en número enteros sin decimales), así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias y designando a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

11.2.3.2. Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica.

Se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como Anexo VII o VIII del presente Pliego.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.


Cada persona licitadora solamente podrá presentar una oferta.

No se aceptarán aquellas proposiciones que se presenten en un modelo sustancialmente diferente del fijado en esta Cláusula, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado o exista discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.

2. Documento de compromiso de plazo de entrega.

El documento relativo al criterio de adjudicación de reducción del plazo de entrega se ajustará al modelo que figura como Anexo IX o X si estamos ante una UTE del presente Pliego.

En el supuesto de no tacharse ninguna opción o de tacharse más de una opción contradictoria en este apartado de plazo de entrega se presumirá que la persona licitadora no reduce el plazo de entrega, no suponiendo motivo de exclusión del procedimiento de la persona licitadora.

No se aceptarán aquellas proposiciones que presenten el documento de compromiso de plazo de entrega en un modelo sustancialmente diferente del fijado en este punto, que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta.

CLÁUSULA 12.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registrada su entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

CLÁUSULA 13.- MESA DE CONTRATACIÓN


La Mesa de Contratación Permanente del Pleno estará integrada en la forma determinada por Acuerdo, y publicada en el Perfil de Contratante (Pleno) en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, en el citado Perfil de Contratante se anunciará con la suficiente antelación la identidad de las personas que forman la Mesa de Contratación y el lugar, fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA 14.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante (Pleno), procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado sobre nº A.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador los subsane. La comunicación al interesado se hará mediante notificación por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

No será objeto de subsanación quedando excluida la persona licitadora en los siguientes supuestos:

1º. La ausencia de la declaración responsable prevista en la Cláusula 11.2.3 punto 1 o indicar en la misma un servicio cuyo objeto no coincida con el del servicio que se está licitando o presentarse en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el Anexo I del presente Pliego.

2º. La ausencia de la declaración de compromiso de constitución en unión temporal dispuesta en la Cláusula 11.2.3 punto 4 o presentarse en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el Anexo III del presente Pliego o que no indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras que integran la unión.

3º. La presentación de la proposición de una Unión de Temporal de Empresarios utilizando la herramienta de empresario individual facilitada para ello por la Plataforma, dará lugar al rechazo de la proposición y exclusión del licitador de la licitación.

En el caso, de existir documentación objeto de subsanación, se suspenderá el acto de apertura del sobre A, y posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la calificación de la documentación de las personas licitadoras a la vista de las subsanaciones ordenadas.

Por el contrario, si la documentación de todas las personas licitadoras es calificada favorablemente se procederá a determinar las ofertas admitidas y excluidas en el procedimiento.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.


CLAUSULA 15.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El día, hora y lugar de apertura del sobre nº B se publicará en el Perfil del Contratante (Pleno) con antelación suficiente.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a la descarga y apertura electrónica de la documentación contenida en el sobre nº B presentada por las personas licitadoras en la Plataforma de Contratación del Sector Público, admitidas en el procedimiento.

Acto seguido, las personas asistentes abandonarán el lugar de la reunión.

A continuación, la Mesa de Contratación valorará los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de una fórmula o sea de aplicación automática.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de una fórmula o de forma automática, procederá a formular al órgano competente la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, salvo que se precise la subsanación de la documentación presentada, en cuyo supuesto la propuesta de adjudicación se realizará posteriormente por la Mesa de Contratación.

No será objeto de subsanación, la ausencia del documento de plazo de entrega previsto en la Cláusula 11.2.3 punto 2 o presentarse en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el Anexo IX y X o del presente Pliego, o que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta. En el caso de presentar sin marcar ninguna reducción de plazos o marcando más de una, sin poder entenderse la pretensión del licitador la mesa entenderá que no oferta reducción en los plazos. Correspondiéndole en tal caso 0 puntos.

No será objeto de subsanación quedando excluida la persona licitadora en los siguientes supuestos:

1º.- La ausencia de la proposición económica dispuesta en la Cláusula 11.2.3 punto 1 o presentarse en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el Anexo VII o VIII del presente Pliego o que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta.

En el caso, de existir documentación objeto de subsanación, se suspenderá el acto de apertura del sobre B, y posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el acuerdo de propuesta de adjudicación de las personas licitadoras a la vista de las subsanaciones ordenadas.


Por el contrario, si la documentación presentada en el sobre nº B de todas las personas licitadoras es calificada favorablemente se procederá a adoptar acuerdo de propuesta de adjudicación.

En el caso de que la oferta de la persona licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación, antes de proceder al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, seguirá el procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la persona licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. También

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



se seguirá este procedimiento respecto de aquellas personas licitadoras que, aun no siendo propuesta como adjudicataria, su oferta se presuma que es anormalmente baja.

Se considerarán ofertas económicas anormalmente bajas las que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP, cuando exista empate entre dos o más ofertas, una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, se aplicarán los criterios de adjudicación para el desempate indicados a continuación por ese orden, siempre referidos a la fecha final de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere la presente Cláusula será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la Mesa de Contratación, y no con carácter previo.


CLÁUSULA 17.- RECHAZO DE PROPOSICIONES

17.1. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas de este Pliego, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las personas licitadoras que incurran en alguna de las causas siguientes:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



1. Presentar la proposición fuera del plazo establecido o en formato papel.
2. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.
3. Presentar un documento correspondiente al sobre A en el sobre B, o viceversa; es decir una declaración o documento correspondiente al sobre B en el Sobre A.
4. Que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.
5. Presentar la oferta económica en un modelo sustancialmente diferente del fijado en este Pliego, que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado o exista discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
6. Presentar proposiciones con variantes.
7. Las previstas en la Cláusula 14 de este Pliego.
8. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad (oferta anormalmente baja) o no ser aceptada por el órgano de contratación la justificación aportada por la persona licitadora a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.
9. La presentación de la proposición de una Unión de Temporal de Empresarios utilizando la herramienta de empresario individual facilitada para ello por la Plataforma, dará lugar al rechazo de la proposición y exclusión del licitador de la licitación

17.2. Las proposiciones excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación y la Mesa de Contratación acordará la exclusión de las mismas.


CLÁUSULA 18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

18.1. Una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a la evaluación y clasificación de las ofertas, con arreglo a los criterios de adjudicación recogidos en el presente Pliego, para a continuación formular la propuesta de adjudicación en favor de la persona candidata propuesta como adjudicataria, y una vez justificada, en su caso, la viabilidad de la oferta de la persona candidata propuesta como adjudicataria (en adelante, persona licitadora propuesta), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación procederá a requerir a ésta mediante comunicación electrónica para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se le requiera, a la vista de la documentación contenida en su sobre virtual, de entre la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

1. La persona licitadora propuesta individual presentará copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jtyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



2. Si la persona licitadora propuesta fuere persona jurídica, deberá presentar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico de la persona licitadora propuesta en el momento de la presentación de la proposición.

3. La persona licitadora propuesta no española de Estados miembros de la Unión Europea acreditará la capacidad por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. La persona licitadora propuesta de un Estado no perteneciente a la Unión Europea deberá acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la persona licitadora propuesta el que se haga constar, previa acreditación por la persona licitadora, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberá acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la persona licitadora extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público.

b) Documentos acreditativos de la representación.

1. Escritura de poder de representación debidamente bastantada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Para la obtención del bastanteo con carácter previo a la presentación de la documentación requerida, y con la finalidad de presentarlo junto con la escritura de poder, la persona licitadora propuesta debe hacer llegar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera los siguientes documentos:

- DNI original del representante o fotocopia compulsada.
- Escrituras de constitución y apoderamiento donde consten el nombramiento, la vigencia actual del cargo y las facultades del representante de la empresa para participar en licitaciones públicas. Deberán presentarse los documentos originales (primera o sucesivas copias) o testimonio de los mismos expedido por una Notaria.


Si la persona licitadora fuera persona jurídica, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa de 18 €.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



2. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

c) Solvencia técnica, económica y financiera.

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora propuesta se podrá acreditar por cualquiera de la siguiente documentación:

- Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora propuesta estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La persona licitadora propuesta individual no inscrita en el Registro Mercantil podrá acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390 si la persona licitadora propuesta es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

2. Acreditación de la solvencia técnica:

2.1. La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán de la siguiente forma:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un comprador privado: mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, si bien en ambos supuestos se deberá aportar documentación justificativa al respecto.

No se considerarán los suministros que tenga una antigüedad superior a los tres años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.2. Muestras, descripciones y fotografías de los vehículos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

Asimismo, se especificará, al menos, la marca y el modelo del vehículo ofertado, incluyendo catálogo del mismo.


d) Acreditación de solvencia con medios externos.

En el supuesto de que la persona licitadora propuesta se base en la solvencia y medios de otras entidades, presentará compromiso por escrito y suscrito conforme al anexo V.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Asimismo, deberá aportarse respecto de la entidad o entidades a las que se recurra la documentación prevista en esta Cláusula que resulte pertinente en virtud de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

e) Obligaciones tributarias.

1ª. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2ª. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.

3ª. Informe positivo, expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, justificativo de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El informe positivo del Ayuntamiento se aportará al expediente administrativo de oficio.


4ª. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto, y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

El sujeto pasivo que esté exento del impuesto deberá presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



f) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

g) Constitución en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva prevista en la Cláusula 6.

La Tesorería Municipal expedirá certificado o informe a la Mesa de Contratación sobre la constitución de la garantía definitiva en plazo.

18.2. La Mesa de Contratación verificará que la persona licitadora propuesta acredita la documentación exigida.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación exigida del punto anterior otorgará un plazo de tres días hábiles para la oportuna subsanación.

Si la persona licitadora propuesta no aporta la documentación exigida en el plazo indicado o no la subsana, se entenderá que ha retirado materialmente su oferta, procediéndose a realizar nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma la documentación prevista en el punto 1 de esta Cláusula.

18.3. Una vez calificada favorablemente por la Mesa de Contratación la documentación solicitada a la persona licitadora propuesta, se elevará al órgano contratación el acta donde se incluya la propuesta de adjudicación del contrato. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras no se formalice el contrato en documento administrativo.

CLÁUSULA 19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en caso de que resulte necesario conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. Este último plazo se ampliará en quince días hábiles en el supuesto de ofertas anormalmente bajas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado las personas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.


No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se publicará en el Perfil de Contratante (Pleno) en el plazo de quince días y se notificará a la persona adjudicataria y a las restantes personas licitadoras. La notificación y la publicidad de la misma deberán contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en particular, expresará los extremos indicados en el artículo 151.2 de la LCSP. La notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La notificación se practicará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador.

La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se hubiese efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando se presuma fundadamente que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de oferta anormalmente baja, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 149.4 de la LCSP.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 20.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá, antes de la formalización, decidir no adjudicar o no celebrar el contrato para el que ha efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo de indemnizar a las personas licitadoras, en ambos casos, por los gastos en que hubiesen incurrido, no superando en ningún caso el límite de 300 €.

CLÁUSULA 21.- VERIFICACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar de la persona adjudicataria deberán subsistir en el momento de perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar a tales efectos las comprobaciones que estime oportunas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



21.2. En el supuesto de que la adjudicación se haya efectuado a una unión temporal de empresarios, estos deberán aportar para la formalización del contrato, en el plazo quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Escritura pública de formalización de la unión temporal de empresarios, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) Deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

21.3. En el caso de no reunirse las condiciones requeridas de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar o no aportarse la documentación prevista en el punto anterior no podrá formalizarse el contrato, amén de la imposición de las penalidades correspondientes fijadas en el artículo 153.4 de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1. El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

22.2. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.


Al documento administrativo de formalización del contrato se le unirá, formando parte del contrato, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá ser firmado por las partes.

22.3. El documento en que se formalice el contrato se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

22.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato correspondiente sin su previa formalización.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



22.5. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato concreto se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la Cláusula 18.1, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

22.6. La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante (Pleno) en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación, enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 23.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista (en adelante, identifica a los adjudicatarios) las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

1.- De propuesta al órgano de contratación:


- a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
- b) Para la imposición de penalidades.
- c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.

2.- Requerir a la persona contratista, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la persona contratista y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

3.- Suscribir los documentos que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento del contrato.

4.- Conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



5.- Dirigir instrucciones a la persona contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en la adjudicación del contrato o, en su defecto, en el plazo de diez días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la persona responsable del contrato o por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que éste estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA 24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. Condiciones de ejecución

El contrato de suministro, mediante arrendamiento en la modalidad de renting se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad del objeto.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista de conformidad con el artículo 197 de la LCSP. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la Cláusula 31.2.


El Ayuntamiento proporcionará a la persona contratista cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación de los vehículos, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación proporcione el Ayuntamiento.

24.2. Condición especial de ejecución

Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato; así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, al menos un 10 por 100 se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa:

Se consideran colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral los siguientes:


1. Personas perceptoras de renta mínima de inserción.
2. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100.
3. Mujeres víctimas de violencia de género.
4. Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 que hayan sido tutelados por la Administración Pública.
5. Personas internas de centros penitenciarios cuyo régimen les permita acceder a una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas durante los 12 meses posteriores a su salida.
6. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
7. Personas mayores de 45 años en situación de paro de larga duración (más de 12 meses).
8. Jóvenes menores de 30 años y con graves déficits formativos y con escasa experiencia laboral.
9. Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que lo acredite.

En el supuesto de subcontratación con terceros la ejecución parcial del contrato, la persona del subcontratista deberá asumir en el mismo modo que la persona contratista la obligación de cumplimiento de esta condición especial.

A la finalización del contrato, la persona contratista deberá presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social establecida. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera oportuno, la presentación de la correspondiente justificación documental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante la ausencia de esta declaración responsable o la comprobación de un incumplimiento, el Ayuntamiento deberá iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de penalidades

24.3. Entrega de bienes

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



24.3.1. La persona contratista estará obligada a la entrega de los vehículos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera sito en Plaza de la Constitución, número 1 en Conil de la Frontera (Cádiz), en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El día de la entrega de cada vehículo deberá hacerse constar por escrito de la persona contratista en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuando el acto formal de la recepción del bien, de acuerdo con las condiciones de este Pliego, sea posterior a su entrega, el Ayuntamiento será responsable de la custodia de cada vehículo durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los vehículos serán entregados en perfecto estado de funcionamiento con toda su documentación en regla, con ITV en vigor y matriculación, libre de todo tipo de carga a la fecha de la entrega. Cumplirá con lo normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en circulación en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los vehículos antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiere incurrido en mora al recibirlo.

Los vehículos deben ser entregados matriculados a cargo del propio adjudicatario, y autorizado legalmente para realizar las tareas a las que estará encomendado.

24.3.2. Penalidades por demora en la entrega

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el artículo 193 de la LCSP.


De conformidad con lo previsto en el artículo 194.2 de la LCSP las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona contratista o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la persona contratista.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

24.4. Recepción

En cualquier caso, la constatación por el Ayuntamiento de la entrega de los vehículos, exigirá por parte del mismo un acto formal y positivo de recepción por cada vehículo a realizar en el plazo de un mes a contar desde la entrega de cada vehículo.

Dicho acto será comunicado a la Intervención Municipal a efectos de su asistencia preceptiva al mismo.

La recepción constatará que el vehículo se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción del Ayuntamiento, previa comprobación de las calidades y cantidades, levantándose un acta de recepción por cada uno de vehículos, que deberá ser firmada por los concurrentes.

Cuando algún vehículo no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el acta de recepción y se dará instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos o proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 304.2 de la LCSP. Realizándose nueva recepción con posterioridad a la subsanación o a la nueva entrega.

24.5. Subcontratación

24.5.1. La persona contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes a subcontratar no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal la persona contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, indicando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.


Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación en un plazo no superior a quince días naturales de producirse la misma.

Cuando la persona contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas anteriormente respecto de la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3 de la LCSP, con sujeción a lo siguiente:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5 por 100 del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar de un 10 por 100 hasta el máximo legal del 50 por 100. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La persona contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

24.5.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

La persona contratista deberá abonar a las personas subcontratistas o suministradoras el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación:

1. Los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o el suministrador hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

2. La aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se han aceptado los bienes o verificado de conformidad la prestación de los servicios.

3. La persona contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2. En caso de demora en el pago, el subcontratista o el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.


24.5.3. Las personas subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente al Ayuntamiento contratante por las obligaciones contraídas con ellas por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

24.5.4. El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las personas contratistas han de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato de conformidad con el artículo 217 de la LCSP.

24.6. Modificación del contrato

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jtyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



No se prevén modificaciones del contrato, por lo que cualquier posible modificación por causas imprevisibles habrá atenerse a los requisitos y límites que establece el artículo 205 de la LCSP, así como lo dispuesto en el artículo 242 del mismo texto legal.

24.7. Cumplimiento defectuoso de la ejecución del objeto del contrato

En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el mismo con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, en la forma que se establece a continuación:

A) Incumplimientos:

A.1. Leve:

No facilitar al responsable del contrato información puntual relativa a la ejecución del contrato en el tiempo solicitado.

A.2. Graves:

- a) No cumplir alguna de las órdenes e instrucciones emanadas de la persona responsable del contrato.
- b) No presentar los informes que se requieran por la persona responsable del contrato.

A.3. Muy graves:

- a) El incumplimiento reiterado en la ejecución de las órdenes dadas por la persona responsable del contrato de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se entiende por reiterado cuando se trate de cuatro o más incumplimientos.


b) Manipular o facilitar datos falsos al responsable del contrato.

c) El incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la Cláusula 23.2.

B) Penalidades:

B.1. La comisión de algún incumplimiento leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la persona contratista, a la imposición de penalidad hasta el 2 por ciento del precio del contrato.

B.2. La comisión de cualquier incumplimiento grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la persona contratista, a la imposición de penalidad comprendida entre el 2,1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



B.3. La comisión de cualquier incumplimiento muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia de la persona contratista, a la imposición de penalidad comprendida entre el 5,1 por ciento hasta el 10 por ciento del precio del contrato.

C) Procedimiento:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194.2 de la LCSP las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación, adoptada a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona contratista o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Cada vez que las penalidades alcancen el 5 por ciento del precio anual del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o resolver la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLAUSULA 25.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta meses, contados para cada vehículo desde el día de suscripción del acta de recepción correspondiente a cada uno.

25.2. Cumplimiento del plazo

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en la presente Cláusula.

CLAUSULA 26.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO


26.1. Si el Ayuntamiento acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en la LCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el representante del órgano de contratación, por la persona contratista y por la persona responsable del contrato.

26.2. Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en la LCSP.

CLÁUSULA 27.- CESIÓN DEL CONTRATO

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

CLÁUSULA 28.- ABONO DEL PRECIO

28.1. La persona contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato.

28.2. El pago del precio se efectuará, una vez firmada y aprobada el acta de recepción de cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

A tal efecto, el Ayuntamiento deberá aprobar mensualmente el documento que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de cada mensualidad del arrendamiento.

La facturación se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.


Las facturas se presentarán según los casos en el Registro General del Ayuntamiento o en la Plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado) de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los siguientes datos:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Código	L01110146	Código	L01110146	Código	L01110146
Literal	Intervención Ayuntamiento	Literal	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	Literal	Ayuntamiento de Conil de la Frontera
Dirección: Plaza de la Constitución, 1					
Código postal: 11140					
Localidad/provincia: Conil de la Frontera/Cádiz					
País: España					

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, en las facturas deberá hacerse constar lo siguiente:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Destinatario de la factura: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



28.3. No procede en este contrato los abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

28.4. La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a este último el acuerdo de cesión.

CLÁUSULA 29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA CONTRATISTA

29.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

29.2. Serán de cuenta de la persona contratista los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio.
- c) Los de formalización pública del contrato.
- d) Gastos de entrega y transporte de los vehículos.
- e) Cualquier otro que se derive del cumplimiento del contrato.

29.3. En la ejecución del contrato, la persona contratista quedará obligada respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación y montaje del suministro objeto del presente contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato. Asimismo, la persona contratista se obliga a cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Dicha obligación tendrá el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previsto en el artículo 211 apartado f) de la LCSP.


No podrá repercutirse contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de la citada legislación, pudieran imponerle a la persona contratista los organismos competentes.

29.4. La relación del organismo u organismos donde las personas licitadoras podrán obtener información sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



con discapacidad, que serán aplicables durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo XII al presente Pliego.

29.5. Corresponderá y será de cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior mantenimiento y asistencia técnica de los bienes, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1 por ciento del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa del Ayuntamiento.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

29.6. La persona contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización del Ayuntamiento.


Dicha obligación tendrá el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previsto en el artículo 211 apartado f) de la LCSP.

29.7. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona contratista está obligada a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento y en el plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (BOP núm. 248 de 29 de diciembre de 2015).

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



29.8. En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Cláusula, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CLÁUSULA 30.- PLAZO DE GARANTÍA

El presente contrato carece de plazo de garantía ya que, en atención a la naturaleza de la prestación objeto del mismo, no resulta necesario.

Una vez finalizado el contrato sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista, dictándose acuerdo o resolución sobre la devolución de la garantía o cancelación del aval correspondiente.

CLÁUSULA 31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

31.1. Extinción por cumplimiento del contrato

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

31.2. Extinción por resolución del contrato

31.2.1. Serán causa de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP y en, su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las contenidas en este Pliego.

31.2.2. Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable a la persona contratista:


- a) El suministrar vehículo que no cumpla con las características técnicas mínimas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la Cláusula 26.6.
- c) En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III de la LCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 213 de la LCSP.

d) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente Pliego sobre el régimen de subcontratación.

e) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa del Ayuntamiento contratante, aun cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la persona responsable del contrato.

f) El reiterado incumplimiento de las obligaciones que le vienen impuestas a la persona contratista en su carácter de empleador de conformidad con la Cláusula 26.3.

g) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

h) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

31.2.3. La resolución se acordará de oficio o a instancia de la persona contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste y con los efectos previstos en los artículos 212 y 307 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

CLÁUSULA 32.- DEBER DE COLABORACIÓN, DILIGENCIA Y BUENA FE


La persona contratista, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida al contrato en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y al Ayuntamiento como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



CLÁUSULA 33.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en este Pliego y en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a la persona contratista.

CLÁUSULA 34.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

34.1. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.


Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas candidatas o licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resulta anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para los recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y 59 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

34.2. La persona contratista se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en el término de Conil de la Frontera, renunciando expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

ANEXO I

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
CIF/NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, AVALA:

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
CIF/NIF en virtud de lo dispuesto por el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)....., ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por importe de: (en letra y en cifra)


La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en normas de desarrollo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Conil de la Frontera autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

Diligencia de bastanteo de poderes.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(E) (en adelante, asegurador), con domicilio en
....., calle.....
....., y CIF/NIF, debidamente
representado por don (2), con poderes suficientes para
obligarle en este acto, ASEGURA:

a (3), CIF/NIF, en
concepto de tomador del seguro, ante (4), en
adelante asegurado, hasta el importe de (euros) (5), en los
términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del
Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por
la que se rige el contrato (6),
en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que se puedan derivar a las normas y demás condiciones
administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el
artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni
éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.


El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del
Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha
Firma:
Asegurador

Diligencia de bastanteo de poderes.


Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO III

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle,
núm., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad.

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle,
núm., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (1)


(1) Indicar cargo y empresa.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO IV

**DECLARACION RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION
ESPAÑOLA EN EL CASO DE QUE EL LICITADOR DE EXTRANJERO**


D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle núm.
....., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad:

Que se compromete a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir durante el contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiese corresponder.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DE PUESTA A DISPOSICION DE MEDIOS POR UN TERCERO

D/Dª.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle núm.
....., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad:

Que pone a disposición de(nombre del licitador), los
siguientes medios externos para integrar su
solvencia, en virtud del contrato....., a celebrar con el
Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con las siguientes
características.....


Firmado(*)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

(*) Este documento deberá de ser firmado por la persona física o jurídica que preste su solvencia o medios externos al licitador

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle..... núm.,
con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm.

CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 16.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 16.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO VII

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle....., núm.
....., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
.....,
con CIF núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera oferta:

1º Para la prestación del servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el precio de euros (en letra y número) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de euros.

2º Se propone un precio por kilómetro realizado por encima de lo contratado: (precio máximo de la oferta 1,35-€ (IVA INCLUIDO) , coincidiendo con el precio medio del kilómetro del contrato), deeuros (IVA INCLUIDO)


3º Precio por kilómetro no realizado respecto de lo contratado:euros (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación.....

..... y teléfono

1) D/D^a mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI núm., en nombre propio o en representación de, con CIF núm., lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, participa en la ejecución del contrato en un porcentaje de:

2) D/D^a mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI núm., en nombre propio o en representación de, con CIF núm., lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, participa en la ejecución del contrato en un porcentaje de:

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

1º Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el precio de..... euros (en letra y número) IVA excluido.


A esta cantidad le corresponde un IVA de euros, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de euros.

2º Se propone un precio por kilómetro realizado por encima de lo contratado: (precio máximo de la oferta 1,35-€ (IVA INCLUIDO) , coincidiendo con el precio medio del kilómetro del contrato), de euros (IVA INCLUIDO)

3º Precio por kilómetro no realizado respecto de lo contratado:euros (IVA INCLUIDO)

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					




Dicho importe incluye además todos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO IX

COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA


D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de....., calle....., núm.
....., con DNI núm., en nombre propio o en representación de
.....,
con CIF núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente respecto al plazo de entrega:

Plazo de entrega (táchese una única opción):

- 90 días.
- 105 días.
- 120 días (plazo de entrega según Pliego).

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS EMPRESARIOS

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación
..... y teléfono

1) D/D^a mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI núm., en nombre propio o en representación de, con CIF núm., lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, participa en la ejecución del contrato en un porcentaje de:

2) D/D^a mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI núm., en nombre propio o en representación de, con CIF núm., lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, participa en la ejecución del contrato en un porcentaje de:

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando respecto al plazo de entrega lo siguiente:


Plazo de entrega (táchese una única opción):

- 90 días.
- 105 días.
- 120 días (plazo de entrega según Pliego).

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



ANEXO XI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE
IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle..... núm.,
con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que
gestione el contrato de suministro de vehículos y contenedores para el Servicio de Recogida de
Residuos Sólidos Urbanos en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (1) (marque la casilla que
corresponda):

Que emplea a más de 250 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado
2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de
mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Que emplea a 250 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo
aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica
3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la
elaboración y aplicación de un plan de igualdad.


En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e
implantación del plan de igualdad.

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la
declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes
justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley
39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	59 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



ANEXO XII

**DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017,
DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

A) Las personas licitadoras podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en:

-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Dirección General de Empleo

Paseo de la Castella, 63
28071-Madrid
Teléfonos: 913630000

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social

www.insst.es
C/ Torrelaguna, nº 73
28027- Madrid
Teléfono: 91 3634120/21
Fax: 91 3634328

- Dirección Laboral del Trabajo y Bienestar Laboral
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Telf.: 955 063910

- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 049078
Fax: 954 551068

B) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a fiscalidad en:


- Agencia Tributaria del Estado
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

www.aeat.es

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	60 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Información Tributaria
Teléfono: 901 335533
Servicio automático: 901 121224
Centro de Atención Telefónica: 901 200345

- Agencia Tributaria de Andalucía
Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía

Centro de Información y Atención Tributaria
Teléfono: 954 544350

- Ayuntamiento de Conil de la Frontera

Sección de Rentas
Plaza de la Constitución, 1
11140 Conil de la Frontera (Cádiz)
Teléfono: 956 440306
Fax: 956 441646

C) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Pº Infanta Isabel, 1 – 28071 Madrid
Tlf 913475368 y 913475724

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

C/ Johan G. Gutenberg, nº 1
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 260000

D) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades


C/ Condesa de Venadito, nº 34
28027 – Madrid
Teléfono: 900191010

- Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	61 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



C/ Doña María Coronel, nº 6
41003 Sevilla
Teléfono: 954 544910
Fax: 954 544911

E) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Dirección General Políticas de Apoyo a la Discapacidad

C/ Alcalá, nº 37 E
28014 – Madrid
Teléfono: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal
Servicios Centrales

C/ Condesa de Venadito, nº 9.
28027 – Madrid

- Servicio Andaluz de Empleo

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

C/ Leonardo Da Vinci, nº 19B
41092 Sevilla
Teléfono: 955 033100/955 033300

TERCERO .- En Sesión Plenaria de 28 de enero de 2021, se aprueba Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de Suministro de vehículos y contenedores para el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de Conil de la Frontera; en el mismo se detecta error material en su punto sexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda rectificar el error material en el siguiente sentido:

“Donde dice:

En cuanto a la prestación de lavado, ésta se realizará conforme a la siguiente periodicidad:

- Desde el 15 de octubre al 28 de febrero, una vez al mes.

- Desde el 1 de marzo al 14 de febrero, cada quince días.


Debe decir

En cuanto a la prestación de lavado, ésta se realizará conforme a la siguiente periodicidad:

- Desde el 15 de octubre al 28 de febrero, una vez al mes.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	62 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



- Desde el 1 de marzo al 14 de octubre, cada quince días”

CUARTO. - Aprobar el gasto que el citado contrato origina, que se eleva a la cantidad de 2.368.500 €; a este importe le corresponde un IVA de 497.385 €, por lo que el presupuesto total, IVA incluido, se eleva a 2.865.885 €, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.204 y 1621.205 del Presupuesto Municipal en vigor en cada anualidad.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto armonizado y para la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y lo establecido en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 5º.- RENOVACIÓN DE CESIÓN DE PARCELA "LA PIÑITA" A ROSAM CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR 28 VPO EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Ana Isabel Moreno, siendo trámite necesario para construir las viviendas.

Todos los grupos se muestran de acuerdo vista la necesidad de contar con ellas.

La Alcaldía recuerda que Conil ha conseguido subvenciones para construir viviendas sociales. La mayor parte de los fondos vienen del Estado y otra parte de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente de Cesión a la empresa Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) de la Parcela M.4.5. resultante del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución 4 del Plan parcial SLV-1 “La Piñita”, con una extensión de 1750 m².


Visto que dicha parcela es de titularidad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera al Tomo 2043, libro 371, folio 234, finca 17.945, inscripción 1ª, calificada como parcela patrimonial.

Resultando que es competencia del Ayuntamiento en Pleno la cesión a título gratuito de bienes de conformidad con el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008 acordó ceder directa y gratuitamente a ROSAM la citada parcela con la finalidad de construir 28 viviendas V.P.O. en Régimen de Alquiler para la integración social, debiendo ejecutarse en un plazo máximo de cinco años, quedando afecta la cesión a la normativa reguladora de las viviendas de protección oficial. Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto en dicho acuerdo dentro del plazo referido anteriormente, se considerará resuelta

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	63 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Conil de la Frontera con todas las mejoras realizadas, bastando el acta notarial que lo acredite.

Visto que transcurrido el citado plazo ROSAM no pudo iniciar la ejecución de dichas obras tras la necesidad de subvención por parte de la Consejería de Vivienda, subvención que se ha recibido en el año 2020 y se ha acordado iniciar la construcción de dichas viviendas,

Considerando que, de conformidad con los preceptos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 50 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, así como si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Visto que el Ayuntamiento no ha comunicado mediante acta notarial la reversión del bien, por lo que continúa cedido a ROSAM y, manifestando ROSAM a través de Registro de entrada de fecha 25 de junio de 2019 su intención de proceder a la construcción de las 28 viviendas V.P.O., en Régimen de Alquiler en la parcela anteriormente descrita, solicitando la suspensión de la reversión de la parcela, procediéndose a su ampliación por un plazo de cinco años más.

Visto informe del Técnico adscrito al Departamento de Patrimonio de fecha 15 de enero de 2021, dada la singularidad de la actuación, y consultada a la titular del Registro de la Propiedad la actuación que se pretende mostrando su conformidad, así como con la finalidad y necesidad urgente del interés general de la ciudadanía.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la renovación de la cesión a la empresa Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM) de la Parcela M.4.5. resultante del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución 4 del Plan parcial SLV-1 “La Piñita”, con una extensión de 1750 m², con la finalidad originaria de construir 28 viviendas de V.P.O en Régimen de Alquiler para la Integración Social, ampliándose por un plazo de cinco años más.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo y dar traslado a las áreas municipales afectadas, así como notificar al Registro de la Propiedad.


PUNTO 6º.- PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS COLECTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES COMO GRUPOS PRIORITARIOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN ANDALUCÍA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. M. Carmen Mendoza de IU. Son colectivos vulnerables y cuanto antes se vacunen, antes podrán volver a sus rutinas diarias. Es petición de sus familias y de los colectivos afectados.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	64 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



El Sr. Garrido de Cs no sabe si están incluidos en grupo prioritario. Cree que sí, pero está de acuerdo con la propuesta, aunque el plan de vacunación lo decidirá en función de la vulnerabilidad.

El Sr. Aragón del PP indica que votará a favor pero cree que debería pedirse al Estado que es el que fija el plan y no a la Junta, porque es el primero el que señala los grupos y el protocolo. También es el que compra las vacunas y el que debe presionar para conseguir las cumpliéndose así los contratos con las empresas suministradoras.

La Sra. Sánchez de AxSí está conforme con la propuesta porque debe ser grupo prioritario pero propone que también se incluya como tal a los enfermos crónicos, presentando así esta enmienda como un añadido a la propuesta.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE se muestra conforme porque estos enfermos no están considerados grupo prioritario, sí sus cuidadores.

Todos los grupos aceptan la enmienda de AxSí de incluir a los enfermos crónicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, ha sumido a las sociedades de todo el mundo, en una situación crítica, tanto a nivel sanitario como económico y social. España no está siendo ajena a todo esto. Y hemos pasado por varios estadios, desde un confinamiento duro y total, exceptuando servicios esenciales, a restricciones duras, en cuanto a movilidad se refiere, como medida de prevención ante el aumento de casos graves.

Desde el inicio de la crisis sanitaria generada por la COVID-19 toda la sociedad está pasando por situaciones difíciles, tanto a nivel sanitario, económico y social. En España hemos pasado por diferentes situaciones de confinamiento, que han restringido nuestra movilidad y, por ello, hemos dejado de hacer casi todas las actividades que hacíamos antes.


Las personas con discapacidad y enfermedades mentales, al igual que toda la población, han visto mermadas sus posibilidades de movimiento, pero en este caso, las consecuencias de esta imposibilidad de moverse y reunirse, pueden llegar a ser muy graves. Y ante tal situación, desde los colectivos, asociaciones y entes que trabajan con ellos y ellas, se han estado demandando diversas medidas que contemplaran estas necesidades. Y así, de este modo, se tuvieron en cuenta algunas actividades que podían realizar las personas con diversidad funcional.

Actualmente los colectivos y asociaciones que trabajan con personas con discapacidad y personas con enfermedades mentales están solicitando que se tengan en cuenta como grupo prioritario de vacunación tanto a profesionales como a usuarios de los mismos, para que de esta forma puedan volver cuanto antes a realizar las actividades que los mantenían activos y mejoraban su calidad de vida.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	65 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Este colectivo, es especialmente vulnerable, no solo porque pueda padecer patologías asociadas, sino porque hay grupos que están muy necesitados de una atención especial en acciones de su vida diaria, y que son esenciales para su desarrollo, tales como habilidades sociales, autonomía personal, interacción social, actividades deportivas y de ocio, terapias de rehabilitación tanto físicas, psíquicas, como comunicativas, actividades de acompañamiento, etc. Se están dando situaciones en los casos de hospitalizaciones por COVID, donde una persona con discapacidad severa o grave no puede estar acompañada, cuando sus necesidades así lo requieren. O en las residencias, se vacunan a los/as profesionales y no a las personas usuarias.

La aparición de las vacunas abre un horizonte lleno de esperanza para todos y todas, y debemos alegrarnos por ello. Vemos muy positivo que se empiece por aquellos grupos de población con más riesgos, y por los/as profesionales que atienden a estas personas.

Pero ante la perspectiva de una vacunación masiva de la población, y teniendo en cuenta que, las vacunas se irán suministrando en diferentes fases, en función de la cantidad que vaya llegando al país, y de las personas con más posibilidades de contraer la enfermedad, creemos conveniente que por parte de las autoridades sanitarias, se tengan en cuenta ciertos factores, que aconsejen la posibilidad de que las personas con discapacidad y enfermedades mentales, en base a ciertos criterios de necesidad, sean consideradas como uno de los grupos prioritarios en dicho proceso de vacunación.

Es fundamental que las personas con discapacidad y con enfermedades mentales, recuperen cuanto antes sus actividades, ya que, de lo contrario, supondría, como ya está pasando en algunos casos, un deterioro importante de su desarrollo.

En vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

* Elevar lo anteriormente expuesto a los órganos competentes de la Junta de Andalucía, para que las personas con discapacidad y enfermedades mentales, en base a ciertos criterios de necesidad, sean consideradas como uno de los grupos prioritarios en dicho proceso de vacunación.

* Asimismo, solicitar que se dé también prioridad a las personas con enfermedades crónicas.

PUNTO 7º.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE APROBACIÓN MANIFIESTO EN CONMEMORACION DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2021, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Tras dar lectura la Secretaria al documento, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Manifiesto para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. que se transcribe a continuación:


“Manifiesto conjunto para el 8 de Marzo de 2021, Día Internacional de las Mujeres “

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	66 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Un año más, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera se une para reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. “El feminismo es una historia de éxito” dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo, hoy que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.

El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar BASTA! y alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.

No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas. Empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadística lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.


Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.

En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	67 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jtyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU. ¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!

La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al “Servicio familiar obligatorio”. Por eso cada día es más urgente un “Pacto por los cuidados”, un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que “mis labores” pasen a ser “nuestras labores”, hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.

Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados. La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.

Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU mujeres para este año “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”.

Las diputaciones y ayuntamientos andaluces, conscientes del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que ésta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.


Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas, teniendo muy presentes los municipios de nuestras provincias y sus gobiernos locales, las concejalías y delegaciones de igualdad y mujer, que han estado como siempre prestando su apoyo a la ciudadanía de mano de miles de colectivos y asociaciones de mujeres.

Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un “Pacto por los cuidados” en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	68 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres.

Porque si tú cuidas, yo también puedo ().... Cuidar también es cosa tuya.”

PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE APOYO AL SECTOR CULTURAL.

La Secretaria da lectura a la propuesta que se trae, que defiende la Sra. Carmen Sánchez del PSOE para apoyar al sector cultural. Si se traen subvenciones para él las votarán a favor.

El Sr. Garrido de Cs sabe que es un grupo muy afectado. Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP también está conforme. Se sorprende que el PSOE se decante por este sector cuando ha dicho que todos deben tener el mismo tratamiento. Pero cierto es que éste lo está pasando mal y necesita la ayuda de todas las Administraciones.

La Sra. Sánchez de AxSí indica que votarán a favor por ser un sector muy afectado. Cree que deberían pedirse ayudas a todas las Administraciones.

La Sra. Ana Isabel Moreno de IU señala que apoyar a este sector local es uno de los objetivos fijados.

El punto sexto aún no se ha puesto en marcha pero sí el paso previo con la agenda de recursos culturales. Constituir la Mesa de la Cultura es un punto de su programa y del Plan Reactiva. Ciertamente es que la mayoría de los trabajadores de la cultura van por libre.

Se han reunido por sectores y la idea es crear mesas parciales (música, artes plásticas, escénicas y flamenco, etc...) Se está trabajando en ello para que nadie se quede fuera. Votarán a favor.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Continuar con el respaldo al sector CULTURAL debe ser uno de los principales propósitos de nuestra sociedad y de las políticas públicas, evitando el desplome de un sector que es generador de abundante empleo y economía en nuestro país, además de la inclusión total y la participación en la vida cultural, aplicando desde una mirada interseccional y de cultura democrática.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	69 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Es necesario continuar en la aplicación de medidas de "choque" destinadas a inyectar recursos en el sector con carácter inmediato.

Son imprescindibles medidas de protección tanto de los artistas, creadores, técnicos y gestores, como de las empresas, entidades e instituciones culturales, fuente de riqueza y trabajo de muchas personas.

Es objetivo fundamental la activación de la vida cultural de nuestra localidad para la recuperación de la actividad social y comercial.

Por todo lo anteriormente la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Continuar con la presencia de artistas, creativos locales y empresas del sector cultural, en las programaciones municipales en el desarrollo del año.
2. Poner en marcha un programa de ayudas a los creativos y artistas, que podrían ser SUBVENCIONES, que permitan ayudas económicas para sus próximos proyectos.
3. Dar difusión del CENSO que se puso en marcha por la Delegación de Cultura de la AGENDA DE RECURSOS CULTURALES y desarrollar una campaña de difusión, para mayor conocimiento de este CENSO en el sector cultural de la localidad.
4. Continuar con la no aplicación del pago de usos de los equipamientos culturales a los creativos y artistas por uso de salas de exposiciones u otros espacios culturales donde puedan desarrollar sus proyectos.
5. Poner en marcha un CATALOGO MUNICIPAL DE OFERTAS CULTURALES procedente de artistas y creativos de la localidad, que puedan desarrollar posteriormente programaciones culturales en asociaciones locales, apoyadas en las ofertas de artistas y creativos locales.
6. Poner en marcha el CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA / MESA LOCAL PARA EL RESCATE DE LA CULTURA, como marco de cooperación y asesoramiento de la cultura local, con la participación de artistas, creativos y entidades del sector cultural.


PUNTO 9º.- PROPUESTA PSOE RELATIVA A AYUDAS AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.

La Secretaria da lectura a propuesta presentada, que defiende la Sra. Carmen Sánchez del PSOE al tratarse de sector muy perjudicado. Ya el Gobierno de España ha previsto ayudas

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	70 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



directas para evitar cierres y mantener el empleo. Cree que ahora debe ser la Junta la que apoye al sector.

El Sr. Garrido de Cs se sorprende de la propuesta y que no haya petición al Ayuntamiento, Diputación o al Gobierno de España. Lo de este último se supo ayer. Cree que hay que ayudar al sector. También la Junta dispone de ayudas para él. Ve bien cualquier tipo de ayuda y votará a favor.

El Sr. Aragón del PP señala que su grupo lleva tiempo trabajando para conseguir ayudas. El Gobierno de España ha mostrado intención pero no ha concretado datos sobre la subvención a otorgar. Lamenta que la propuesta se refiera sólo a la Junta de Andalucía. Se puede ayudar de muchas formas, por ejemplo, quitando lo que se debe pagar por ocupación del dominio público de forma temporal, cosa que el PSOE votó en contra. Las medidas que el Partido Socialista propone están todas contempladas por la Junta de Andalucía que, incluso, saca ahora una segunda convocatoria y actúa con suma rapidez. Presenta dos enmiendas; la primera “Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Cádiz y al Ayuntamiento de Conil a poner en marcha de manera extraordinaria y urgente un plan de rescate al comercio de cercanía”, y la segunda “Instar al Ayuntamiento de Conil a llevar a cabo una rebaja fiscal, ya sea mediante ayuda directa o a través de la fórmula que se estime oportuna, para el IBI comercial que solicita la Asociación de Empresarios”.

La Sra. Sánchez de AxSí señala que votarán a favor y cree que se deben pedir ayudas a más Administraciones. Es un sector que lo está pasando mal.

La Sra. García de IU indica que apoyará la propuesta. El comercio y la hostelería generan empleo y riqueza y son pilares de la economía. El Ayuntamiento, aunque esto sea competencia autonómica, apoya y seguirá ayudando con concesión de subvenciones. La semana que viene se pagarán las primeras y, en breve, se traerá una nueva convocatoria con más dinero.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE está de acuerdo con la primera enmienda propuesta por el PP. No con la segunda porque no ve bien bajar el IBI solo a unos pocos y no a todos.

El Sr. Alcalde señala que no existe el IBI comercial, sólo el IBI. Las ayudas que sobraron en el Ayuntamiento de la subvención a comerciantes del año pasado se incrementarán a las previstas para este año. (En total serán 280.000 € con ayudas mínimas de 1.500 €). Por tanto, la segunda enmienda ya está solventada. No hay que confundir bajada de impuestos con ayudas. Para prestar servicios buenos se deben tener impuestos que los financien. No es justo quitar el IBI a unos sí y a otros no. El Ayuntamiento ha hecho todo lo posible como quitar el canon a los chiringuitos, impuesto de basura industrial suspendido durante seis meses etc. Votarán a favor de la propuesta y de la enmienda primera, pero ojo con el mercado ambulante que no esté dado de alta en Conil, que no se incluirá.


Todos los grupos votan a favor de la citada primera enmienda.

La segunda enmienda es aprobada por el PP, Cs y AxSí, aclarando que hace referencia al IBI de locales donde se lleven a cabo actividades comerciales.

IU y PSOE la votan en contra.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	71 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 11 de enero, y por Resolución de 8 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, se adoptaron y modularon los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud, en los municipios de Andalucía.

Estas medidas restrictivas ordenaron el cierre de toda actividad no esencial en aquellos municipios que superaran una tasa de contagios de 1.000 por cada 100.000 habitantes y la reducción de horarios en el resto de municipios.

Estas medidas han penalizado de manera trascendental al sector del comercio y la hostelería en Andalucía, que además viene arrastrando unas tasas de desempleo insoportable, condicionando su mejoría con los picos de más actividad en la hostelería, restauración y comercio.

Las Comunidades Autónomas, en virtud de sus Estatutos de Autonomías, tienen competencia exclusiva sobre comercio interior, hostelería y turismo, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, y la política monetaria del Estado.

La Junta de Andalucía ha establecido un nuevo marco regulatorio en los horarios de la restauración y la hostelería, así como en la suspensión de dichas actividades como medida de prevención ante un incremento de la propagación de la COVID-19, dirigiendo, una vez más, las responsabilidades a aquellos establecimientos que, en su inmensa mayoría, cumplen con lo establecido en los protocolos sanitarios.


El cierre parcial y/o total del sector de la hostelería está afectando a más de 300.000 trabajadores y trabajadoras, organizados en un escenario de empresas y microempresas que no superan, la mayoría de las veces, los cinco trabajadores, incluyendo a los propietarios del negocio.

Este, además, no es sólo un problema que afecta a los establecimientos de hostelería, sino que hemos de ser conscientes de que, tras éstos, existe todo un ecosistema empresarial que se encuentra interrelacionado, al cual la reducción de horarios o suspensión de aquellas actividades, le puede provocar un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	72 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Este ecosistema económico hace que la afección pueda llegar a toda la cadena de suministros: transportistas, proveedores, encargados de logística y empresas auxiliares (lavanderías...)

La reducción de la apertura de la hostelería o la suspensión de su apertura conllevará una pérdida de ingresos y de contracción económica que puede desestructurar el sector y debilitarlo, máxime en nuestra provincia, donde el sector turístico es un sector estratégico y motor de generación de empleo.

Por otro lado, la actividad comercial en nuestra tierra genera un volumen de negocio de más de 85.000 millones de euros, es decir, el 11,5% del PIB regional, y proporciona más de 400.000 empleos. Esto hace que más del treinta por ciento, concretamente el 30,5% de las empresas de Andalucía, pertenezcan a este sector, un sector implantado en todo el territorio y donde el comercio minorista supone casi el 70% del volumen total del sector.

Tanto el sector de la hostelería como el del comercio minorista y de cercanía, necesitan urgentemente ayudas y medidas complementarias para hacer frente a las nuevas restricciones adoptadas por el gobierno andaluz, que se unen a la ya complicada situación derivada de la pandemia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:


1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Poner en marcha, de manera extraordinaria y urgente, un plan de rescate del comercio de cercanía, incluido el comercio ambulante, y de la hostelería que contenga ayudas directas a fondo perdido conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos de dichos sectores, sólo condicionadas y vinculadas al mantenimiento del punto de venta y/o el empleo.

-Elaborar, de manera urgente, un plan de choque integral y de reactivación del comercio y la hostelería, que sirva de base para la recuperación del sector frente a la pandemia, dotado con incentivos vinculados al mantenimiento del empleo, medidas económicas para potenciar la comunicación y el marketing, y medidas de impulso y dinamización de dichos sectores, con el objetivo de posibilitar una recuperación más rápida, favoreciendo la modernización y digitalización de nuestras pymes, haciéndolas más competitivas, promocionando y difundiendo la actividad de sus negocios, e incentivando el consumo en el comercio de proximidad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	73 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



2. Instar al Gobierno de España; a la Junta de Andalucía; a la Diputación de Cádiz y al Ayuntamiento de Conil a poner en marcha de manera extraordinaria y urgente un plan de rescate al comercio de cercanía.

3. Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones señaladas en el punto anterior y a la FAMP.

PUNTO 10º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Sra. Sánchez de AxSí señala que los servicios públicos se tienen que resaltar en la pandemia que llevamos padeciendo.

El Sr. Garrido de Cs está de acuerdo con el contenido del manifiesto acordado.

El Sr. Aragón del PP también lo está vista la aportación de tanta gente con su trabajo.

El Sr. Ruz del PSOE está de acuerdo con este reconocimiento a los trabajadores.

La Sra. García de IU indica que se han puesto de manifiesto muchas carencias en esta pandemia así como la necesidad de contar con unos servicios públicos fuertes que deben ser dotados de recursos. Los trabajadores han estado a la altura y deben ser apoyados y reconocidos.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta y que se transcribe a continuación:

“ El pasado 14 de marzo, a través del Real Decreto 463/2020 se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A partir de este momento hemos tenido que enfrentarnos a una crisis sin precedentes, habituándonos a una nueva forma de vida, unas normas extraordinarias que han golpeado nuestra vida cotidiana en todos los sentidos.

Sin lugar a dudas, en unos tiempos tan complicados hemos sacado lo mejor de cada uno para salvar la situación, demostrando una vez más la solidaridad de un pueblo como Conil; muestra de ello es el trabajo realizado por todas y cada una de las asociaciones y entidades sociales de la localidad, atendiendo en todo momento a los colectivos más vulnerables, la confección de mascarillas cuando se carecía de ellas, además de vecinos y vecinas que a nivel individual han querido prestar sus servicios y conocimientos para paliar esta situación de crisis, un trabajo altruista y desinteresado.


No cabe ninguna duda que la labor realizada por todas y cada una de estas personas ha sido encomiable.

Pero es de especial mención la labor realizada por todas y cada una de las personas que componen los servicios esenciales, servidores públicos que merecen nuestra admiración y gratitud; es el momento de reconocer la encomiable implicación y sobreesfuerzo del personal de nuestro Centro de Salud.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	74 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Las fuerzas de seguridad como la Policía Local y la Guardia Civil, Bomberos y Protección Civil, han estado siempre al servicio del pueblo, velando en todo momento para garantizar a la ciudadanía el cumplimiento de las normas exigidas por el COVID-19.

El personal de limpieza de vías públicas y dependencias municipales y de recogida de residuos, ha garantizado en todo momento a los vecinos y vecinas del pueblo un servicio esencial, trabajando para cuidar el bienestar de todos los conileños y conileñas.

El profesorado, que ha estado haciendo un gran esfuerzo para seguir dando clases a distancia y acompañar a los estudiantes y a sus familias durante el confinamiento.

Y a todos y a cada uno de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Conil, que han estado a disposición continua, manteniendo así el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, y por ende el servicio al pueblo.

Reconocimiento que queremos hacer extensivo a los trabajadores y trabajadoras de la residencia de mayores, así como a las personas que cuidan a personas mayores y dependientes, a los comercios y servicios, transportistas y la importantísima labor de los medios de comunicación en la divulgación de la información que ha acontecido en estos meses de pandemia.

Asimismo, debemos hacer mención a los agricultores, ganaderos y pescadores que trabajaron aún más duro durante los peores tiempos de la pandemia para seguir abasteciéndonos, así como a todos los trabajadores y trabajadoras de los supermercados y pequeños comercios que han estado día a día atendiendo las necesidades de todos los vecinos y vecinas en unos momentos complicados.


No obstante, el mejor y mayor reconocimiento que le podemos hacer al personal sanitario, a los servicios esenciales, a los servicios públicos y a la ciudadanía en general, es dotarles de recursos, medios y financiación suficiente, ya que si algo ha puesto de manifiesto la situación generada por la pandemia ha sido la necesidad de tener unos servicios públicos fuertes.

La responsabilidad y el compromiso de prestar unos servicios públicos y de calidad han mantenido a la localidad en unos momentos de incertidumbre; cada empleado público en su puesto de trabajo forma parte de un engranaje, sin el cual no sería posible el funcionamiento de todos estos servicios.

De esta manera, se quiere agradecer y reconocer desde la Corporación Municipal de este Ayuntamiento y por unanimidad, la dedicación, entrega y compromiso de los empleados y empleadas públicos ante la especial situación de pandemia por la que actualmente seguimos atravesando; reconociendo la implicación de todos los trabajadores y trabajadoras en una situación insólita como la que ha deparado el estado de alarma, su capacidad de adaptación ante las difíciles circunstancias. Un esfuerzo colectivo que, sin duda, ha permitido dar una respuesta eficaz a las situaciones que se han ido generando por la crisis sanitaria.”

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	75 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



PUNTO 11º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE SOLICITUD DE EQUIPOS DE EXPEDICIÓN DE DNI PARA CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Sánchez de AxSí, por ser beneficiosa para los vecinos de nuestro pueblo, evitándoles desplazamientos. Parece ser que se ha solicitado antes sin éxito. Una vez al mes atender en Conil no es suficiente.

El Sr. Garrido de Cs está conforme, al igual que el Sr. Aragón del PP y la Sra. Laura Sánchez del PSOE.

La concejala socialista sabe que es difícil y que si no se puede conseguir, al menos, que se aumente el número de días, al menos dos o tres más al mes, que la Policía acuda a nuestro pueblo mientras no se consiga el objetivo de instalación de un punto fijo. Lo presenta como enmienda.

La Sra. García de IU sabe la dificultad de conseguirlo pero está a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí no tiene inconveniente en lo propuesto en la enmienda pero teme que si se incluye, el fin último del punto fijo quede relegado y pierda fuerza. Por eso, pide dejar la propuesta de la forma original y sólo si se rechaza, se puede acordar en otro pleno lo de la enmienda, cosa aceptada por todos.

El Sr. Aragón y el Sr. Alcalde señalan que no hay policía nacional, que es la encargada del DNI, en pueblos de menos de 50.000 habitantes. Es difícil conseguirlo.

La Alcaldía indica que planteará la cuestión al Subdelegado señalando la insuficiencia de días de asistencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conil de la Frontera cada vez está creciendo más en todos sus ámbitos e incluso en población, cuestión por la que evidentemente a medida que se da este hecho, se deben de aumentar los servicios públicos en la localidad por parte de todas las administraciones públicas.

Llevamos sufriendo muchos años como vecinos y vecinas tienen que desplazarse a otras localidades de la provincia para poder gestionar los diversos servicios que se necesitan para la adquisición y renovación del DNI, actualización de certificados digitales del DNI y otra serie de prestaciones que son imprescindible para otros derivados.


En nuestro municipio con normalidad tenemos un servicio de forma itinerante cada mes con la llegada de un servicio puntual relativo al DNI, pero nos llegan la lejanía a veces de las fechas con las que se dan las citas y las pocas que se dan cada mes. No queremos ni más ni menos, simplemente lo mismo.

Por ello, estimamos que nuestro municipio al tener una población superior a 20.000 habitantes, debe de tener estos servicios públicos tan importantes.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	76 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Instar al Gobierno de España y a la Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz la instalación de un punto fijo de servicio de renovación y adquisición de DNI, así como equipos de expedición digital, para facilitar las gestiones a nuestros vecinos y vecinas.

PUNTO 12º.- PROPUESTA IU SOBRE RECORTE DE LA UNIDAD DE LA LINEA DE TRES AÑOS EN LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL MENÉNDEZ PIDAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Moreno Ortega de IU, señalando el recorte de líneas de educación infantil y primaria, manifestando la Junta que se debe a la bajada de la natalidad y del número de alumnos matriculados. Le preocupa porque se lleve a cabo, porque ésta es la ocasión de empezar a bajar la ratio de alumnos en las aulas para mejorar la calidad de la enseñanza. El Ayuntamiento lleva a cabo obras pero algunas no son de su competencia. Espera que no se haga realidad.

El Sr. Garrido de Cs se pregunta dónde estaba IU cuando el PSOE quitó millones a la educación o echó a docentes y cerró unidades o no arregló la educación especial. Él desea la ratio de 20 también y debe imponerse. Hacer nuevos centros es muy difícil. Espera que no se quite el aula.

El Sr. Aragón del PP está a favor de bajar la ratio. No se ha cerrado la línea del centro. La Junta está contratando muchos profesores y haciendo obras. IU tiene una doble vara de medir, según quien gobierne. Van a votar a favor.

El Sr. Almazo de AxSí señala que la educación tiene carencias y que todos deberían luchar por ella. Votarán que sí.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE está conforme con la propuesta. Es preocupante que se elimine esa línea y apoya al colegio. Recuerda que cuando gobernó el PSOE en la Junta, se arreglaron muchos colegios en Conil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La Delegación territorial de Educación de Cádiz comunicó el pasado 1 de febrero a la Escuela pública de educación infantil Menéndez Pidal la distribución de unidades previstas y la reducción de una línea de tres años para el próximo curso 2021-2022, basándose en un descenso de la natalidad en el año 2018.

La E. E. I. Menéndez Pidal es un centro específico de Educación Infantil que va de los 3 a los 6 años de edad y actualmente cuenta con tres líneas 3, 4 y 5 años distribuidas en 9 unidades. Cuando el alumnado termina esta etapa educativa, continúa con la educación primaria en el C. E. Pr Tomás Iglesias Pérez, donde tiene garantizada su plaza. La supresión de una unidad o línea repercute en el aumento de la ratio de las aulas restantes y, por consiguiente, genera una merma en la calidad formativa que acompañará a los alumnos/as durante todo el ciclo formativo de infantil y primaria.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	77 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Es importante y necesario mantener el número de unidades actuales, así como aprovechar el descenso de la natalidad para avanzar hacia la ratio 20, lo cual evitaría tener aulas masificadas, dando no solo respuesta a la presente situación de pandemia en la que nos encontramos, siendo imprescindible para garantizar la seguridad sanitaria del alumnado, profesorado y personal de los centros educativos, sino que mejoraría la calidad educativa, la atención a la diversidad, así como a las necesidades específicas de apoyo educativo que requieren los alumnos y alumnas.

Recientemente, el Parlamento europeo ha admitido la petición para que se reduzca la ratio del alumnado en las aulas en todos los niveles educativos de la UE; esta petición busca impedir que un derecho fundamental como la educación inclusiva pueda ser vulnerado si no se articulan medidas efectivas para reducir las ratios desde infantil. Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea establecen, en materia de ratios, que en Educación Infantil se requiere un docente por cada 15 alumnos en los ciclos de 3, 4 y 5 años, al mismo tiempo que en las enseñanzas obligatorias, de 6 a 16 años, las aulas no deberán superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder responder a la diversidad del alumnado y a desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.

En base a lo que antecede, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para mantener el número de unidades actuales en la Escuela Pública de Educación Infantil Menéndez Pidal de Conil.
- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por una apuesta clara y progresiva hacia la ratio 20; dotar de inversión y recursos necesarios a las escuelas públicas en beneficio de una enseñanza mejor y más individualizada al alumnado, mayor dotación de docentes y personal para cubrir apoyos y proyectos educativos, así como una mayor atención a la diversidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo.


PUNTO 13º.- PROPUESTA CIUDADANOS RELATIVA A CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE IDENTIDAD COMUNITARIA #YOSOYDECONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Garrido de Cs, señalando que se pretende reforzar los lazos de los que viven en Conil, que recibe mucha gente de fuera, incluidos extranjeros. Se quiere luchar contra el desapego institucional en la relación del ciudadano con las Administraciones para recuperar la confianza en la política. Espera que en esta campaña participen todos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	78 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP señala que no acaba de entender bien la propuesta. Él se siente orgulloso de su pueblo. Votará a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí indica que le cuesta entender la propuesta. Los conileños se sienten orgullosos de su pueblo, que es muy acogedor. Si se trata de hacer pedagogía está conforme y votarán a favor.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE manifiesta que no entiende la propuesta pero todo lo que sea enorgullecerse de Conil lo ven bien y votarán a favor.

La Sra. Mendoza de IU tampoco la comprende. Conil y los conileños no tienen problemas de identidad. Se puede no nacer en Conil y sentirse de aquí. No tiene problema en hacer campaña de arraigo desde Participación Ciudadana y que sean los técnicos los que la lleven a cabo. Votarán a favor.

El Sr. Garrido lamenta que no se haya explicado bien. Se trata de campaña de difusión para mostrarnos al mundo.

El Sr. Alcalde cree que ese tipo de campaña de que somos conileños no vale. Otra cosa es que los visitantes hablen de sus motivos para venir. La promoción turística este año va en esa línea. No cree que la campaña tenga que tratar de apadrinar un político porque aún es más difícil. Votarán a favor pero se debe analizar y verlo con los técnicos, cosa que ve bien el Sr. Garrido.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una comunidad se integra por un grupo de personas que comparten territorio, características, necesidades, intereses y problemas comunes. De la misma forma intercambian manifestaciones culturales, costumbres, creencias y actividades.

Por ello, un grupo que tiene un mismo objetivo y sus elementos en común son lo que conforman la identidad de la comunidad, entendiendo la identidad como todo aquello que la caracteriza y la distingue de las demás.


La definición de Comunidad está formada por un conjunto de cuatro factores (territorio, población, recursos y demanda) y sus mutuas constantes y mutuas interrelaciones. Aislar el proceso en uno sólo de estos factores lleva a la comunidad al fracaso.

Los tres protagonistas de la vida en comunidad organizada en un sistema democrático son:

- Las Administraciones y, en primer lugar, la Administración Local.
- Los recursos técnicos y profesionales que operan en la comunidad (públicos, privados, privados no lucrativos y voluntarios)
- La población

Los tres deben implicarse correctamente en el proceso, jugando cada uno su papel y respetando y asumiendo el papel de los demás. Si no hay participación de los tres protagonistas no hay evolución en el proceso de construcción de la comunidad, de su futuro y

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	79 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



de su capacidad de enfrentarse a las situaciones que van surgiendo y que le afectan directa o indirectamente.

La situación actual está llevando a la población a la fatiga, al desánimo y al enfado. Se fragua un malestar social por una acumulación de síntomas a lo largo de este tiempo. El miedo y la ansiedad hace tiempo que están presentes, pero los psicólogos han observado el aumento del enfado que en algunos casos puede derivar en enfrentamientos. Los primeros meses la pandemia se veía como una amenaza enmarcada en un horizonte de temporalidad cercano, pero el fin no ha llegado. Si hay incertidumbre nos falta seguridad. Y después de la alimentación, la seguridad es una necesidad básica para los seres humanos. Es un problema social grave que sirve para que se construyan muchas teorías conspiranoicas, en un contexto de pérdida de credibilidad de los gobernantes. Una incredulidad generalizada que lleva a la desafección política.

Pero ante esta complicada situación no debemos dejarnos llevar por el desánimo y tenemos que reforzar nuestra identidad como comunidad.

Participar en la vida política es una actividad esencial de la ciudadanía, pero no debemos confundir política con partidismo político y potenciar los valores colectivos que promueven la identidad comunitaria. Tolerancia y respeto. Ayuda mutua. Trabajo Colectivo. Honestidad. Unión familiar. Equidad de género.

Entendemos que nuestra responsabilidad como representantes de todos los conileños es reconocer el gran valor que tiene nuestra comunidad y manifestar nuestro orgullo por vivir aquí, fortalecer las buenas relaciones comunitarias e incentivar los valores colectivos entre nuestros habitantes.

La intención de este proyecto es realizar una campaña de difusión en Redes Sociales de la riqueza de Conil, nuestros vecinos, nuestras empresas (ya sean grandes o pequeñas), asociaciones de todo tipo y los que aún no viviendo en Conil nos consideran su segunda casa.

CAMPAÑA DE IDENTIDAD COMUNITARIA #YOSOYDECONIL

Definición de Campaña


Conjunto de actividades (informes, posicionamientos, presión política, acciones informativas y formativas, de sensibilización y movilización social, acciones dirigidas a medios de comunicación, etc.) integradas en una estrategia consistente cuyo objetivo es generar cambios sostenibles en ideas, valores, políticas y/o prácticas que afectan a las personas más vulnerables, influyendo para ello principalmente en decisores políticos clave -públicos y privados- a partir del apoyo de una ciudadanía movilizada y el establecimiento de alianzas.

Metodología

1. ¿Qué queremos cambiar? ¿Por qué?

La desafección de los ciudadanos se ha agravado durante la crisis mostrando un elevado desapego institucional por la crispación política y la falta de acuerdos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	80 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



2. Soluciones para este problema

El valor emocional es eso que nos afecta y nos hace tener una emoción positiva al interactuar con un bien/servicio/destino. Este valor agregado hace que los ciudadanos se reconozcan y se sientan identificados con su municipio (orgullo local).

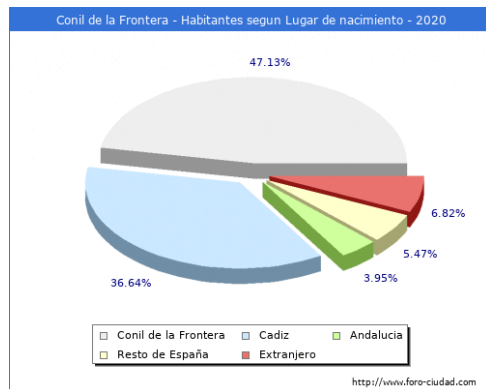
3. Objetivo

Fomentar la confianza social e institucional de los Conileños, entendiendo ésta como la confianza en otros individuos de nuestra sociedad y en instituciones formales, creando vínculos interpersonales que son la base de las relaciones dentro de una comunidad.

4. Público objetivo

a) Población que reside en Conil

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2020 el 47.13% (10.733) de los habitantes empadronados en el Municipio de Conil de la Frontera han nacido en dicho municipio, el 52.88% han emigrado a Conil de la Frontera desde diferentes lugares de España, el 36.64% (8.344) desde otros municipios de la provincia de Cádiz, el 3.95% (899) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 5.47% (1.245) desde otras Comunidades Autónomas y el 6.82% (1.554) han emigrado a Conil de la Frontera desde otros países.




Fuente : <http://www.foro-ciudad.com>

b) Empresas (de cualquier tipo), Asociaciones, ONG ubicadas en Conil o que desarrollen su actividad en nuestro municipio.

Conil es un pueblo próspero, de personas emprendedoras y trabajadoras que han sabido ir adaptándose a los tiempos. Es indiscutible la pronunciada dependencia económica con respecto al sector turístico y al sector servicios. Lejos de mostrar connotaciones negativas por este hecho confirmado, nuestra imagen como Destino Sostenible (en sus tres pilares medio-ambiental, económico y social) debe ahora más que nunca reforzarse con iniciativas innovadoras que hagan participe a todos los actores del destino. Pero Conil es mucho más que

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	81 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Sol y Playa y queda de manifiesto en la excelencia de nuestro sector primario, la diversidad de empresas y actividades profesionales, en algunas ocasiones incluso desconocidas por los propios Conileños. Ya en el año 2005 el Ayuntamiento de Conil presentaba la iniciativa para un Centro Comercial Abierto canalizada a través de UDEMA. **Busca Calidad, encuentra Conil.** La evolución de los mercados y la irrupción de internet nos obliga a ampliar el significado de Calidad para convertirlo en una ventaja competitiva sostenible en el tiempo que nos permita diferenciarnos.

c) Población flotante fidelizada.

El Plan Estratégico de Turismo de Conil 2025 detallaba los porcentajes de Fidelización de los turistas que nos visitan. Solo un 45,4% de los turistas encuestados visitaban Conil por primera vez, alcanzado al 53,4% en temporada media. En verano, sin embargo, más del 70% de los turistas ya conocían Conil, y, de hecho, el 70% de éstos, lo visitan anualmente.

5. Argumentario de la Campaña

Presentación: Nombre

Lugar de Origen

Enunciar una cualidad positiva de Conil (recuerdo, motivo de traslado, recursos.....)

Para Público Objetivo b) breve descripción de la actividad desarrollada.

Acabar la presentación siempre con la frase Yo soy de Conil

Videos enviados vía WhatsApp de no más de 10 segundos.

6. Contexto, socios y otros actores

Implicar en la campaña a empresas, entidades, colectivos, asociaciones y organizaciones del municipio.

7. Acciones y vías de participación

Dar a conocer la campaña para que cuente con la máxima difusión.

8. Recursos.


- Contar con un número de teléfono exclusivo para recibir los videos.
- Difusión en medios de comunicación de la campaña.
- Acuerdo de colaboración con AECC (Asociación Empresarios y Comerciantes Conil)
- Personal cualificado en Redes Sociales y Transmedia para montaje y difusión de la campaña.

9. Plazos y Ejecución

Dependiendo de las circunstancias actuales derivadas de la crisis sanitaria COVID-19, estudiar y consensuar la fecha de lanzamiento de la campaña en redes para lograr la máxima difusión y conseguir los objetivos arriba detallados.

10. Evaluación de la campaña

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	82 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jtyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



Aplicación de indicadores para medición de efectividad y penetración del mensaje.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estudiar la ejecución de la Campaña de difusión de identidad comunitaria #yosoydeConil.

Segundo.- Dotar de fondos necesarios para la ejecución de la Campaña citada.

Tercero.- Difundir la Campaña descrita.

Cuarto.- Instar a todos los integrantes del Pleno Municipal de Conil a participar en la Campaña de difusión de identidad comunitaria #yosoydeConil.

PUNTO 14º.- PROPUESTA PP EN DEFENSA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUN (PAC).

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Aragón del PP, señalando que la PAC es una ayuda esencial para mantener las explotaciones agrícolas y ganaderas.

El campo es actividad esencial pero deficitaria. El decreto de transición ha sido rechazado por muchas Asociaciones del sector, Junta de Andalucía, etc. Da datos de ayudas, etc. y las pérdidas que se producen. A IU y al PSOE no les interesa el campo.

El Sr. Garrido de Cs señala que en el campo trabaja mucha gente normal, no terrateniente. Hay que escuchar a las Asociaciones del sector. Votará a favor.


El Sr. Zara de AxSí cree que importa poco la España o la Andalucía vaciada. Nuestra Comunidad paga el pato. Siempre se ayuda a otras Autonomías y lo mismo se hará con estas ayudas de la PAC. Hay que apoyar a nuestros agricultores y por eso votarán a favor.

La Sra. González del PSOE manifiesta que este proyecto de decreto de transición ha sido consensuado y bueno para el sector incorporando a los jóvenes. Hay quien quiere que todo se mantenga igual para provecho propio. Se quiere por el PP instrumentalizar el sector. No se habla de los beneficios y de la pretensión de poner fin a las desigualdades. Se recibirán de la PAC 50 millones de euros más. Se pretende conseguir mejoras como es la digitalización, más respeto al medio ambiente etc. Se pregunta dónde están los planes de empleo de la Junta de Andalucía. Votarán en contra.

La Sra. García de IU indica que crear un grupo de trabajo en el Parlamento de Andalucía para debatir este proyecto de reforma de la PAC le parece una falta de respeto. El Presidente de la Junta dice una cosa en Andalucía y la contraria su grupo en Bruselas. Se necesita una PAC con visión de futuro, con relevo generacional, formación para los agricultores, evitar la despoblación, paliar las consecuencias de los aranceles de Estados Unidos, apostar por un modelo familiar y sostenible ligado al territorio, calidad en el empleo,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	83 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



medidas de intervención con precio mínimo en origen etc. Se quiere un reparto equitativo de las ayudas. Votarán en contra.

El Sr. Aragón del PP lamenta que no se haya hablado de nuestros agricultores y sus problemas. Se defiende lo indefendible.

El Sr. Alcalde cree que eso es demagogia. La PAC se recortó cuando gobernaba el PP en 2018 en un 10%. IU quiere que se beneficien los pequeños agricultores. La PAC entrará en vigor en 2024 y el decreto del que se habla es de transición.

La Corporación en Pleno, con seis votos a favor de la propuesta (AxSi; PP y Cs) y catorce en contra (IU y PSOE), acuerda rechazar la propuesta Popular en defensa de la Política Agraria Común (PAC) que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Manifiestar su apoyo expreso al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022 expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas ASAJA, COAG, UPA, y Cooperaciones Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

SEGUNDO.- Reiterar la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la PNL del Parlamento Andaluz relativa al futuro de la PAC aprobada el pasado 8 de octubre con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022 aprobado por el Gobierno de España el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado en su día entre Ministerio y Comunidades Autónomas.

PUNTO 15º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.


No se plantean.

PUNTO 16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

APOYO A LA CREACIÓN DE UNA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO EN CABO ROCHE.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	84 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



La Alcaldía señala que ayer hubo reunión de los grupos con la Cofradía de Pescadores para conocer el asunto de la reserva marina y desmentir bulos por lo cual se ha elaborado un documento que se trae por urgencia.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se pasa al fondo del asunto.

Al Sr. Garrido de Cs, oídos los técnicos, le parece razonable el apoyo a la reserva para proteger el medio marino. Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP indica que su grupo lo valora positivamente para nuestra flota porque la reserva marina es buena para la zona, permitiendo regeneración del caladero. El Gobierno central no ha informado suficientemente ni ha abierto periodo para audiencia de colectivos como pesca deportiva y submarina, colgándose en la consulta pública solo una hoja y ningún archivo. Se debe decir claramente lo que se quiere hacer. Votarán a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí también apoya el manifiesto. Se debe vigilar la zona porque de nada vale establecer una reserva sin control. Hay que explicar a todos los sectores lo que supone, vista la incertidumbre.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE se alegra de ver que se va avanzando en esta cuestión, protegiendo el litoral, regenerando el caladero, etc. Espera que tengan cabida todos los colectivos (profesionales, recreativos, etc.) con una pesca razonable. Los pescadores apoyan la reserva y lo mismo el Club Náutico. Es bueno hacer campaña de información para que se vea que ésto no perjudica a nadie.

El Sr. Alcalde indica que se va a hacer una gestión conjunta de un bien público que es el mar. La reserva va a beneficiar a Conil y al futuro de nuestros pescadores, impidiendo la pesca de arrastre con bolo y la pesca submarina y protegiendo especies. Se deben desmentir las mentiras que ciertos sectores están diciendo.

Pide que este acuerdo se presente como alegaciones del Ayuntamiento a la exposición pública abierta.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reserva marina de interés pesquero de Cabo Roche se asienta en dos hitos históricos con un profundo significado del patrimonio histórico-cultural del litoral gaditano.

En un extremo, el Castillo de Sancti-Petri en el islote del mismo nombre, erigido sobre el templo de Melqart-Hércules y que fue enclave ceremonial de gran importancia durante la Antigüedad. En el otro extremo, el cabo de Trafalgar, testigo de la célebre batalla naval que marcó el declive de la influencia napoleónica en la Península Ibérica.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	85 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					

MCTR-BYWB4



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desea incorporar el espacio a la red de Reservas Marinas de España debido a la importancia de su alta biodiversidad caracterizada en el buen estado de conservación de sus hábitats marinos y la productividad para la pesca de sus ecosistemas. Entre sus valores naturales, destaca el coralígeno, donde se han censado un total de 70 especies de 7 Filos diferentes. Destacan por su diversidad los antozoos con 21 especies diferentes de las 27 censados del filo Cnidaria. Por su parte, el filo Porífera es el grupo mejor representado, seguido de Cordados-Ascidias (10 especies), Briozoos (4 especies), Algas rojas calcáreas, Equinodermos y Anélidos.

Las especies con mayor distribución son *Lithophyllum incrustans* (alga roja-calcárea incrustante); los antozoos astroides: *Calycularis sp*, *Eunicella labiata*, *Eunicella gazella* y *Leptogorgiasarmentosa*; el anélido *Filograna implexa*, la esponja *Axinella damicornis*, el briozoo *Pentapora fascialis* y las ascidias *Polycitor adriaticum* y *Synoicum sp*. Estas especies, además, tienen una elevada importancia para su conservación porque de las 70 especies censadas, 12 de ellas tiene algún nivel de amenaza. Además, de las 10 especies con mayor presencia en el coralígeno 5 tienen alguna figura de protección.

Esta elevada riqueza que presentan los fondos marinos de la reserva contiene hábitats susceptibles de ser incluidos en la red de espacios protegidos por la Directiva Hábitats (Red Natura 2000) como barras de arena (código 1110), con interés marisquero, y campos de gorgonias (código1170), recogidos como arrecife.

De esta manera, la funcionalidad y objetivos a perseguir y desarrollar por la reserva marina son los siguientes:


- Regenerar el caladero: alevinaje, alimentación y grandes reproductores. Conservación de los hábitats esenciales para especies de interés pesquero. La recuperación de las poblaciones de especies de interés pesquero a los máximos poblacionales que permita la explotación pesquera sostenible.
- Favorecer la socioeconomía local sustentable en el tramo litoral.
- Proteger específicamente de las especies amenazadas presentes en la zona y hábitats sensibles identificados.
- Conservar y restaurar ambientalmente, en su caso, los diferentes hábitats y especies protegidos, amenazados y de interés comunitario.
- Dar seguimiento a la evolución y respuesta de los socioecosistemas marinos ante el cambio global.

Siendo los usos permitidos:

- a) Pesca: Las reservas marinas siguen los principios de una gestión ecosistémica adaptativa, basada en un seguimiento científico en colaboración con los usuarios, tanto pescadores profesionales como recreativos, que permita adaptar las medidas oportunas que garanticen los objetivos de sostenimiento de la actividad pesquera tradicional y la protección y conservación de su biodiversidad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	86 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



b) Aumento del conocimiento científico.

c) Actividades náuticas recreativas tales como el buceo autónomo recreativo, snorkel, piragua, kayak, turismo de observación de la naturaleza, navegación, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Conil, por unanimidad, acuerda apoyar la creación de una reserva marina de interés pesquero en Cabo Roche.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* El Sr. Garrido de Cs señala que en la carretera que une el carril del Padre Damián Ramos y baja al camping, hay zona con socavones producidos por el agua por lo que ruega su arreglo.

* El Sr. Aragón del PP pregunta por la contratación del Plan de Empleo del Ayuntamiento y cómo va.

Responde la Alcaldía que aún no está en marcha. El que sí lo está es el Aire de la Junta y el de Diputación.

La Sra. Núñez añade que el municipal ya finalizó. El presupuestado para este año se pondrá en marcha en el Ayuntamiento cuando entre en vigor el presupuesto para 2021.

* El portavoz popular pregunta sobre la situación de la bolsa de la EDAR, fecha de examen, tribunal, etc.

La Sra. Núñez responde que el tribunal ya está fijado y tiene que señalar la fecha del examen para publicar lista definitiva de aspirantes y día de la prueba.

* El Sr. Aragón ruega se poden los pinos de la zona del Parque de la Atalaya.

* Solicita ahora que se pinte la carretera de la Urbanización de Roche.

* Ruega el edil popular en relación con la carretera que va desde la rotonda del Marodo hasta la de San Andrés Golf, que se encuentra en un estado lamentable, que se hagan gestiones con Chiclana y el Estado para su reparación.


* La Sra. Sánchez de AxSí ruega que cuando se planteen ofertas de empleo al SAE se restrinja el Área para que no vengan trabajadores de toda Andalucía y tengan preferencia los vecinos de Conil.

Responde el Sr. Alcalde que el Plan de Empleo de la Junta de Andalucía no permite eso y él no lo ve lógico pero es lo que hay. Cree que el criterio debe cambiarse porque es un despropósito. Ve bien como lo hace Diputación, que obliga a estar empadronado en tu población para trabajar en ella.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BYWB4

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	87 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					



* La Sra. Sánchez de AxSí pregunta cuándo se va a hacer la campaña de captura, esterilización, etc. de gatos aprobada porque hay numerosas colonias en diversos sitios. Debería hacerse antes de junio.

Responde el Sr. Tamayo que se hará por Agroconil. Se está a la espera de la documentación para la contratación. De momento, se destinarán 3.000 € y si se debe incrementar la cantidad, se hará.

* La portavoz de AxSí pregunta sobre la retirada de los techos de uralita del garaje de c/ Lepanto.

El Sr. Alcalde afirma que se está en conversaciones con las personas que están en el garaje.

* La edil de AxSí pregunta sobre la situación del reglamento para equipar los derechos de los funcionarios a los que tiene el personal laboral municipal.

Responde la Sra. Núñez que la Sra. Técnica de Personal está estudiando el documento y hay contacto con la Presidenta de la Junta de Personal. Cuando esté preparado habrá reunión.

* Ruega la Sra. Inmaculada Sánchez que se vea el deterioro de la antigua Muralla en la calle Castillo y se repare.

* Pregunta ahora cuánto ha costado la replantación de árboles en La Fontanilla.

La Alcaldía lo ignora pero lo verá y se le pasará la información.

* La Sra. Sánchez de AxSí pregunta por qué se ha parchado la obra de La Peñita.

Responde la Sra. García Caro que había problemas en el firme y los técnicos que fueron a revisarlo pidieron que se arreglaran los blandones. La obra está recepcionada.

* La Sra. Laura Sánchez del PSOE pide que se ponga en el punto limpio un contenedor para objetos punzantes, jeringuillas...


* En Carril de Fuguilla se han hecho recortes del pavimento y algunos triángulos están sin asfaltar. Ruega se haga cuanto antes.

* La Sra. Laura Sánchez pregunta si se sabe cuándo van a empezar a vacunar en Conil a los mayores de 80 años.

Responde el Sr. Alcalde que se está haciendo el cribado de personas y puede que la semana próxima, pero no lo sabe en concreto.

* La Sra. Laura Sánchez pregunta cuándo se van a publicar los modelos de la ordenanza reguladora de autorizaciones de actividades recién publicada, en la página Web municipal.

Responde la Sra. García Caro que están terminados y se hará el decreto y se subirán a la página Web del Ayuntamiento y a Información. Ha habido problema técnico.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	88 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					




Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	89 / 89
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/03/2021 18:04:57
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 OFE7SxLw73jlyM5Fwdu/CM46DjFEphFW					